



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00095-00
Demandante	HÉCTOR DARÍO SUÁREZ BOTERO
Causante	OLIVIA ROSA ZULUAGA DE BOTERO

Revisadas las presentes diligencias, encuentra el Despacho que se había programado audiencia para el pasado 11 de febrero de 2021, y mediante memorial del día antes, los apoderados solicitaron al Despacho la suspensión del proceso por mes y medio, debido a que aún no lograban obtener los certificados del impuesto predial.

Si bien este Despacho no se pronuncio sobre la petición de suspensión y como quiera que tampoco se practicó la audiencia, al considerarse que ya ha transcurrido el término solicitado se reprogramará la audiencia de inventarios y avalúos.

Por consiguiente, se fija como nueva fecha el día:

✓ **03 DE JUNIO DE 2021, HORA 08:30 AM**

Informa el Despacho que el Impuesto Predial no es la única forma de avaluar los bienes, el Art. 444 # 4° del CGP, permite avaluar los bienes a través de un peritazgo, por lo que NUEVAMENTE se hace un llamado a las partes para que organicen sus agendas y no se re programe más esta audiencia, teniendo en cuenta que este proceso inició en el mes de febrero del año 2018.

Entérese a los apoderados sobre la nueva fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma Teams, con mínimo de 5



días de anticipación a la realización de la audiencia. Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán comunicarse con el despacho antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ac453ce40f68d831ff54eb18d25644c0b6c496eb96939caf62c98764ecda5d**
Documento generado en 03/05/2021 02:08:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>